## REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDA DE CABRERO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN QUE INDICA.

Cabrero, 01 de abril de 2019.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1030

**VISTOS**:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 28 de septiembre de 2018, presentada por la "Club Adulto Mayor Ayelen.

b.- El oficio Ordinario Nº 993, de fecha 18 de diciembre de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Club Adulto Mayor Ayelen", de fecha 01 de abril de 2019.

d.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

## DECRETO:

1.- OTÓRGASE al "Club Adulto Mayor Ayelen", Subvención Municipal de \$200.000.- (doscientos mil pesos), para la compra de mueble de cocina, juego de loza, , termo, hilo para crochet, hilo de bordar, figuras de yeso, pintura para yeso, pinceles, género y lana.

2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el "Club **Adulto Mayor Ayelen**" de fecha 01 de abril de 2019.

3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.

4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

ALCALDE

\*MARIO GIERKE QUEVEDO

**ALCALDE** 

RDEN DEL

1 /

JOEL JARA MORALES

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JJM/MBZ/rah./ <u>DISTRIBUCIÓN</u>

SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECCIÓNDE ADM. Y FINANZAS (2)

ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

**CONTROL** 

TRANSPARENCIA

INSTITUCIÓN BENEFICIADA

OFICINA DE PARTES

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 01 de abril de 2019, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias Nº355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Mario Gierke Quevedo, R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "Club Adulto Mayor Ayelen", R.U.T. 65.063.869-7, representada por su Presidenta, la Sra. Rebeca Valdebenito Ibáñez, R.U.T, 04.839.976-2 domiciliado en Las Achiras Nº 18 Villa Andinos 2 Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria Nº 75 de fecha 17 diciembre de 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ 200.000.- (Doscientos mil pesos), a la Organización Comunitaria funcional "Club Adulto Mayor Ayelen", para quien acepta el compareciente; la que será entregada para la compra de mueble de cocina, juego de loza, termo, hilo para crochet, hilo de bordar, figuras de yeso, pintura para yeso, pinceles, género y lana.

TERCERO: La Sra. Rebeca Valdebenito Ibáñez, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto, aprobado por el Concejo Municipal.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. Nº 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales y sus modificaciones posteriores.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

: Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en

Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

**PRESIDENTA** 

RIO GIERKE QUEVEDO ALCALDE

POR

oder de la

RDEN DEL

CLUB ADULTO MAYOR "Ayelén" R.U.T. 65.171.682-9

PER, JURID. #673 DEL 23 DE JULIO DE 201: CABRERO